

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## **Incumplimientos en envío de FECU de Septiembre SANCIONES A SOCIEDADES ANONIMAS**

Como parte de su labor habitual de supervisión de la información financiera que deben remitir las sociedades anónimas fiscalizadas, la Superintendencia de Valores y Seguros ha verificado el incumplimiento por parte de 12 de ellas, en cuanto al envío fuera de plazo de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de este año, el que venció el 14 de noviembre pasado. Por lo anterior, con fecha 20 de noviembre, la Superintendencia procedió a cursar sanciones de multa a los directores y gerentes generales de las respectivas sociedades, que ascienden a UF 100 en cada sociedad.

A través de la Norma de Carácter General N° 30, se establece detalladamente la información que las entidades inscritas en el registro de valores deben poner periódicamente a disposición de la SVS y al mercado, así como el plazo máximo dentro del cual esta información debe enviarse. De acuerdo a esa norma, el plazo de presentación de las FECU en el primer trimestre (a marzo) es de 45 días. En el segundo trimestre (junio) es de 60 días y en el tercero (septiembre) es de 45 días, plazos que se contabilizan desde la fecha de cierre del trimestre y afectan a la información individual y consolidada. Finalmente, deben enviar información a diciembre (anual, individual y consolidada), para lo cual tienen un plazo de 90 días.

La oportunidad de la difusión de la información financiera, así como que ella sea veraz y completa, son parte de las exigencias principales que se demandan a las entidades inscritas en el registro de valores y demás entidades fiscalizadas. Cualquier fecha de remisión posterior a estos plazos constituye un incumplimiento no menor de la respectiva norma, y por tanto sujeto a sanción de la SVS.

Mayor detalle de las sanciones cursadas se puede consultar en el sitio web de esta Superintendencia.

Santiago, 27 de noviembre de 2003.